

AQUÍ ESTAN LAS PRUEBAS DE QUE EL GOBIERNO AUTORIZÓ DEPREDACIÓN DE LOMA MIRANDA

El **Ministro de Medio Ambiente, Francisco Domínguez Brito**, autorizó la depredación de Loma Miranda y la apertura del camino mediante documentos firmados por su **Vice-Ministro de Recursos Forestales, Manuel Serrano**, y otros funcionarios civiles y militares.; todo eso con la obvia aprobación del **Presidente Medina**. Adjuntamos a esta declaración los documentos que prueban esta aseveración:

1.- La **AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE LAS PLANTACIONES FORESTALES** que concede el criminal permiso de corte y traslado de 39,200 arboles (53% pinos y 47% acacias) al Proyecto forestal del señor RAFAEL MIRELIS VALERIO, supuesto propietario de esos terrenos en las proximidades en la Comunidad de La Cotorra, Sabana del Puerto, para un masivo plan de corte en Las Manaclitas, área extremadamente sensible para la preservación de Miranda.

2.- A esa funesta autorización se agrega el permiso firmado por la **Directora Provincial del Ministerio en Monseñor Nouel, Ing. María García Páez**, para construir la carretera denunciada hace unos días; convertida de hecho en una enorme trocha bajo el manto de "rehabilitación de un camino vecinal".

3.- Igualmente se agrega la orden escrita del **Comandante del 11vo. Batallón de Infantería del Ejército Nacional asignado para servir en la altura de Loma Miranda, Sergio W. Guzmán**, autorizando a los ejecutivos del referido proyecto forestal a penetrar cuando quieran por la puerta principal de entrada a esa loma; algo prohibido sistemáticamente a las organizaciones que defendemos ese tesoro natural e integramos el referido Campamento.

Estamos ante un crimen ecológico de Estado, autorizado por un gobierno y un ministerio irresponsables y mentirosos, plagados de prácticas corruptas en las que están involucrados los agentes estatales y empresariales mencionados.

A las comunidades aledañas, a los movimientos ambientalista y sociales, a MARCHA VERDE y al pueblo defensor de Loma Miranda le toca impedir que avance esa corrupta depredación y asumir la defensa de ese parque nacional con la mayor energía posible.

CAMPAMENTO LOMA MIRANDA Y MOVIMIENTOS SOCIALES QUE LOS SUSTENTAN

19-07-2017, República Dominicana

RESUMEN DE LA DENUNCIA

El Ministro de Medio AMBIENTE, **Francisco Domínguez Brito**, autorizó la depredación de Loma Miranda a través del Vice-ministro forestal **Manuel Serrano**, de la Directora Provincial de Monseñor Nouel y del Comandante del Ejército encargado de proteger las alturas de esa loma.

Esta funesta decisión de gobierno, que obviamente cuenta con la aprobación del Presidente de la República, incluye la construcción de la denunciada carretera de la Comunidad de La Cotorra, Sabana del Puerto, a Las Manaclitas; el corte de 39 ^{mel}árboles y la autorización de entrada por la puerta principal de Loma Miranda a los ejecutivos y el personal del criminal proyecto privado encabezado por el terrateniente RAFAEL MIRELIS VALERIO.

Presentamos en esta Rueda de Prensa todos los documentos que prueban nuestra aseveración y evidencian que estamos ante un crimen ecológico de Estado, autorizado por un gobierno y un ministerio irresponsables y mentirosos, plagados de prácticas corruptas, en las que evidentemente están involucrados los agentes estatales y empresariales mencionados.

CAMPAMENTO LOMA MIRANDA

19-07-2017, RD.



“Año del fomento a la Vivienda”

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN PLANTACIONES FORESTALES

No. APF/0007-16

Por este medio hacemos constar que se ha realizado el análisis previo según el “Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales”, de acuerdo al “Procedimiento de Evaluación Ambiental”, y las recomendaciones del informe técnico remitido por la Dirección Provincial Monseñor Nouel, de fecha (15) de (Diciembre) del 2016 y visto el Certificado de plantación y Derecho a Corte no. 022-06, d/f 03/03/2006. Plantación establecida hace 12 años.

Código Proyecto RFPC-0014, El promotor del proyecto es el señor RAFAEL MIRELI VALERIO, Cédula de identidad y electoral No. 048-0089942-1. Su Regente el Pente Forestal Carlos Díaz Cod. RF029-16.

El proyecto es un plan de corta en plantaciones Forestales, ubicado en el paraje Las Manaclitas, sección El Puerto, Distrito Municipal, Sabana del Puerto Municipio Bonaio Blanca Provincia Monseñor Nouel en la parcela No. 212, del D.C. No. 10, en las coordenadas 19Q0345876 y UTM 2110680. La extensión superficial del terreno es equivalente a 75.47 Hectáreas (1,200 Tareas) y una superficie a intervenir de 56.60 Hectáreas (900 Tareas), No. de tratamiento 1; (una Entresaca). Se extraerán 39,200 (7,700 Acacia mangium y 31,500 Pinus caribaea).

El proyecto Forestal consiste en un plan de corta aprovechamiento de un 47 % Acacia mangium y 53% Pinus caribaea, conforme se detalla en siguiente cuadro.

Cant.	DAP (cm)	ALT. (mts)	No. Arb. de a Extraer	Vol. (m3)	Especie	Observaciones
1	23.00	10.50	7,700	2,202.53	A. mangium	
2	24.00	10.50	31,500	4,968.80	Pino caribea	
Total			39,200	7,171.33		

Se ha determinado luego del análisis previo, que los impactos a generar por el manejo de esta plantación son mínimos y que los mismos pueden ser mitigados y corregidos por el propietario, conforme con lo establecido en el “Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales” y las disposiciones anexas a la presente Autorización.

Dada a solicitud de la parte interesada, en el Distrito Nacional a los (15) días del mes de --- Diciembre del año (2016).


Manuel Serrano
Viceministro de Recursos Forestales

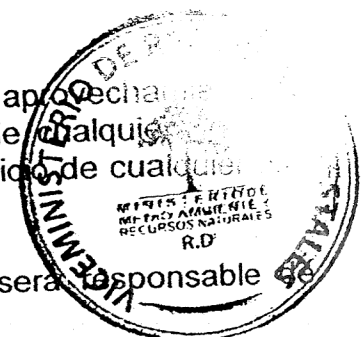
Esta autorización es válida por un (1) año hasta el 15/12/17

AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN PLANTACIONES FORESTALES
Disposiciones Generales

PRIMERO: Emitir la Autorización de aprovechamiento en plantaciones forestales (0006-16), requerida, para el aprovechamiento de la plantación, propiedad del señor **“RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ**, código **RPFC0013**”, el cual *consiste* en un raleo, Tratamiento No.1 una entresaca, Certificados de Plantación 022-06- d/f 23/03/2006 donde se extraerán la cantidad de 39,200 árboles de la(s) especie(s) Acacia mangium (7,700) y Pino caribaea (31,500), con altura y DAP promedio de 23.00 y 10.50mt, un volumen total estimado de 7,171.33m³.

SEGUNDO: Esta disposición es parte integral de la Autorización de aprovechamiento en plantaciones forestales RFP0007-16, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus partes podrá resultar en la revocación inmediata de la misma, sin perjuicio de cualquier sanción que aplique.

TERCERO: El/la Señor/a **RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ**, será responsable de coordinar con esta Dirección provincial la marcación de los arboles.



CUARTO: El transporte de los productos forestales resultantes del aprovechamiento deberá estar acompañado de la Carta de Ruta correspondiente y en los horarios establecidos, emitidas por este Ministerio Ambiente y Recursos Naturales, para el Transporte de Productos Forestales a través de la Dirección Provincial

QUINTO: El /a Señor/a **RAFAEL MIRELIS VALERIO Rafael Mirelis Valerio DIAZ**, informará a esta Dirección Provincial al momento de iniciar y finalizar las actividades aprovechamiento y permitirá la visita de técnicos de esta para las debidas inspecciones.

SEXTO: El/la Señor/a **RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ**, garantizará la correcta disposición de los escombros producto de la ejecución de la presente autorización, debiendo hacer una correcta disposición de los mismos, colocándolos en barreras muertas en contra de la pendiente conforme a la topografía del terreno.

SEPTIMO: El/la por el Señor/a **RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ**, tomará las medidas necesarias para evitar y/o reducir posibles accidentes. Informará a esta dirección provincial y al mismo tiempo notificará a las instituciones de prevención y manejo de riesgos y emergencias, la ocurrencia de cualquier accidente o incidente dentro ocurrido o que pudiera ocurrir dentro del área del proyecto que ponga o pudiera poner en peligro la salud humana y/o la calidad ambiental. Implementara de manera obligatoria el uso de equipo de protección y seguridad a cada uno de sus empleados y/o obreros, tales como (botas, cascos, guantes y gafas) y los capacitara, sobre el uso y manejo de equipos y sustancias utilizados.

OCTAVO: El/la Señor/a **RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ**, Tomará las medidas necesarias para minimizar y mitigar posibles impactos negativos sobre el suelo y el sotobosque que se pudiesen causar con el desarrollo de las actividades.



“Año del fomento a la Vivienda”

NOVENO: El/la Señor/a RAFAEL MIRELIS VALERIO Rafael Mirelis Valerio DIAZ, garantizará que el procesamiento de la materia prima resultante de la ejecución d Ramona Mercedes Rosario y la presente autorización se efectúe en aserraderos debidamente autorizados por este Ministerio.

DÉCIMO: El/la Señor/a RAFAEL MIRELIS VALERIO Rafael Mirelis Valerio DIAZ, tomará las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de incendios forestales.

DÉCIMO PRIMERO: El/la Señor/a RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ, garantizará el cumplimiento de cada una de las normas y reglamentos ambientales, específicamente, sobre residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, calidad de aire y control de emisiones, control de ruido, calidad del agua y disposición de las aguas residuales de uso doméstico y dispondrá de un sistema de tratamiento primario para el tratamiento de los residuales líquidos antes de realizar la descarga del efluente.

DÉCIMO SEGUNDO: El Ministerio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho otorgado por la Ley 64-00 de dictar las medidas y/o sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de esta disposición o cualquiera de sus partes, independientemente de la responsabilidad civil y penal que dichas acciones puedan acarrear.

DÉCIMO QUINTO: El Propietario de la plantación, el/la Señor/a RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ, preservará la franja de protección de 30 metros a ambos lados de la fuentes acuíferas existentes dentro de sus parcela, la cual no debe ser considera como área de aprovechamiento, debiendo recuperar y reforestar las que no tengan cobertura boscosa.

DÉCIMO TERCERO: El/la Señor/a RAFAEL MIRELIS VALERIO DIAZ , considerará las posibilidades de incorporar nuevos predio a reforestar para continuar incrementando su área boscosa, haciendo dinámico continuo y sostenible el proceso de Producción forestal.

Será responsabilidad del Ministerio de Medio ambiente y Recursos Naturales, a través de la **Dirección Provincial de Monseñor Nouel**, dar seguimiento a los términos establecidos en esta Autorización.

Esta Autorización es exclusiva para las actividades indicadas anteriormente. Cualquier modificación o incorporación sustantiva de nuevas actividades o ampliaciones deberán ser sometidas al proceso de evaluación.

Dada a solicitud de la parte interesada en el Distrito Nacional, a los (15) días del mes de Diciembre, del año (2016).

Viceministro de Recursos Forestales



Verce
15/12/17

República Dominicana



República Dominicana

OFICINA DEL COMANDANTE 11VO. BÓN. DE INFANTERÍA “GMM”, E.R.D.

-La Vega-



“Todo por la Patria”

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

La Vega, Rep. Dom.
11 de Diciembre del 2015.-

Del : Comandante 11vo. Batallón de Infantería “GMM”, E.R.D.
Al : Personal militar asignado para servicio en la altura de “**Loma Miranda**” provincia La Vega, Rep. Dom.
Asunto : Solicitud de acceso por la puerta principal de “**Loma Miranda**”.

Por medio de la presente, se hace constar que el Señor **RAFAEL M. VALERIO DIAZ**, portador de la cédula de identidad electoral número 048-0089942-1, residente en la sección de Palero del municipio Sabana del Puerto provincia Monseñor Nouel “Bonao”, localizable en el Teléfono **(829)-344-1427**, es propietario de (900) tareas en el paraje la Manaclita, en la cual se encuentran sus plantaciones con fines de provecho y usos múltiples, por lo que según **CERTIFICADO DE PLANTACIÓN Y DERECHO A CORTE No. 022-06**, este tiene acceso por la puerta principal de “**Loma Miranda**”, hasta sus terrenos ubicado en los Palero de Sabana del Puerto.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de La Vega a los once 11 días del mes de Diciembre del año en curso.

SERGIO W. FERRERIS SUZMÁN



SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUB-SECRETARIA DE RECURSOS FORESTALES

022-

06

Dirección de Protección y Manejo de Bosques

CERTIFICADO DE PLANTACIÓN Y DERECHO A CORTE

Certificamos por este medio que en fecha 2004

El señor RAFAEL M. VALERIO DIAZ

Cédula No. 44108-48 (anterior) Residente en LA MANACLITA

Sector Sección PALERO

Municipio SABANA DEL PUERTO Provincia MONSEÑOR NOEL

realizó plantaciones con fines de APROVECHAMIENTO Y USOS MULTIPLES

en un área de 900 metros.

Especie y/o Variedad	Espaciamiento	Cantidad
1. PINUS CARIBAEA	2.5x2.5 mts.	72,000
2. ACACIA MANGIUM	2.5x2.5 mts.	18,000
3. /	/	/
4. /	/	/
5. /	/	/
6. /	/	/
7. /	/	/
8. /	/	/
Total de árboles		90,000

Ubicación de la propiedad:

Provincia MONSEÑOR NOEL

Sección PALERO

Municipio SABANA DEL PUERTO

Paraje LA MANACLITA

Plantación fue supervisada por ING. SANTA FE OGANDO PEREZ

Día 23 feb./02 mar. Mes Feb./Mar. Año 2006

Patrocinada por ASOCIACION PRODESARROLLO SABANA DEL PUERTO

Observaciones y recomendaciones

PLANTACION CON MUY BUEN DESARROLLO

Vista la ley 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000, se reconoce la propiedad del agricultor participante sobre dichos árboles, pudiendo disponer a su mejor convenir dentro de los términos de las leyes, normas y reglamentos vigentes.

Dado en Santo Domingo, D.N., a los 03 días del mes de MARZO

ING. JOSE E. [Signature]
Director de Reforestación

ING. YURI RODRIGUEZ
Director de Protección y Manejo de Bosques

ING. [Signature] M.Sc.
Subsecretario de Recursos Forestales

Original: Propietario
Copia amarilla: Dirección de Protección y Manejo de Bosques
Copia verde: Dirección de Reforestación